RESOLUCIÓN No. 002-2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS DEL POLITÉCNICO ICAFT PARA EL AÑO 2023

El Consejo Superior del Politécnico ICAFT en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y los Estatuto vigentes del Politécnico ICAFT, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Instituciones Tecnológicas a través del concepto de autonomía para fijar, entre otros derechos pecuniarios, el monto de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas para cada periodo académico.

2. Que la normatividad del estado colombiano, contenida en los Decretos 110 de 1994, 698 de 1993, 2230 de 2003 y en la resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5150 del 2005, establece que las IES de carácter privado deberán presentar el acto administrativo que define los derechos pecuniarios a aplicar, sin incrementar por encima del IPC del año inmediatamente anterior, y que en caso de requerirse deberá presentarse al MEN la justificación correspondiente.

3. Que como porcentaje de referencia para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en la Institución para el año 2023 se consultaron los indicadores del Índice de precios al consumidor (IPC) de los últimos doce (12) meses con corte a 31 de octubre de 2022, siendo este el 12.22%.

4. Que, en sesión del Consejo Superior del 07 de noviembre de 2022, se aprueba los derechos pecuniarios para el año 2023.

5. Que de acuerdo con los Estatutos vigentes del Politécnico ICAFT, corresponde al Consejo Superior aprobar los derechos pecuniarios.

6. Que, por la baja inscripción de los estudiantes, el Politécnico ICAFT decide incrementar únicamente el 2% a los derechos pecuniarios que se manejaron en el año 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el monto de los derechos académicos por concepto de inscripción, matrícula, exámenes, grados, certificados y otros servicios ofrecidos por el Politécnico ICAFT para el año 2023, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	2023
DPI	**INSCRIPCIÓN**	
DPI-01	Derechos de Inscripción	$124.440
DPM	**PROGRAMAS ACADÉMICOS**	
DPM-01	Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de Transporte Terrestre	$ 4.080.000
DPM-02	Técnico Profesional en Servicios a Bordo	$ 4.080.000
DPM-03	Tecnología en Gestión Aeronáutica	$ 4.661.400
DPM-04	Tecnología en Seguridad Vial	$ 5.365.200
DPM-05	Tecnología en Mantenimiento Aeronáutica	$ 5.161.200
DPCA	**CRÉDITOS ACADÉMICOS**	
DPCA-01	Crédito académico - Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de transporte terrestre	$ 247.350
DPCA-02	Crédito académico - Técnico Profesional en Servicios a Bordo	$ 247.350
DPCA-03	Crédito académico - Tecnología en Gestión Aeronáutica	$ 297.840
DPCA-04	Crédito académico - Tecnología en Seguridad Vial	$ 334.560
DPCA-05	Crédito académico - Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico	$ 302.940
DPCE	**CURSOS ESPECIALES**	
DPCE-01	Curso de Profundización como opción de grado programa Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de transporte terrestre	$ 3.060.000
DPCE-02	Curso de Profundización como opción de grado Programa Técnico Profesional en Servicios a Bordo	$ 3.060.000
DPCE-03	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Gestión Aeronáutica	$ 3.496.050
DPCE-04	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Seguridad Vial	$ 4.029.000
DPCE-05	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico	$ 3.870.900
DPE	**EXÁMENES**	
DPE-01	Supletorios	$ 93.330
DPE-02	Pruebas de Suficiencia	$ 312.426
DPC	**CERTIFICACIONES Y DUPLICADOS**	

DPC-01	Certificados y Constancias	$ 17.340
DPC-02	Duplicado Acta de Grado	$ 186.354
DPC-03	Duplicado Diploma de Programas de Pregrado y Posgrado	$ 372.300
DPC-04	Duplicado Carné estudiantil	$ 32.640
DPC-05	Contenidos de curso (por cada curso)	$ 2.091
DPG	**DERECHOS DE GRADO**	
DPG-01	Derechos de Grado (Ceremonia Colectiva)	$ 504.900
DPG-02	Recargo por Ceremonia de Grado Privada	$ 174.930
DPDC	**DERECHOS COMPLEMENTARIOS**	
DPDC-01	Estudio de Homologación por transferencia Externa	$ 273.870
MUL	**MULTAS DE BIBLIOTECA**	
MUL-01	Multas de Biblioteca	$ 2.040

ARTÍCULO SEGUNDO: Las matrículas ordinarias para cada periodo académico será establecido en el calendario institucional que defina el Politécnico para el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución y las tarifas establecidas rigen a partir del primero (1) de enero de 2023.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS ZARATE GIRALDO
Presidente

ARLEY RIVERA ARÉVALO
Secretario General